MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 633.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA – PLURIANUAL", ID N° 389.161, Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 25 de octubre de 2021

VISTO: El Memorándum N° 389 de fecha 14 de octubre de 2021, de la Dirección de Contrataciones, en el cual solicita la Resolución que declare desierto el llamado a Contratación Directa N° 08/2021 "Consultoría para la Contratación del Servicio de Arquitectura e Ingeniería – Plurianual", ID 389.161, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, Artículo 16, inciso c) y Artículo 14;

Que, en el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es por "El Total", por un monto total a contratar de Gs. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones).

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 07 de julio de 2021, a los siguientes oferentes: Bramante S.A., Carina Elizabeth Báez Aguilar, CIA S.A., Kappa S.A. Consultora y Rubén Marcelo Pizurno Szaran;

Que, el acto de apertura fue fijado para el 20 de julio de 2021, el cual fue prorrogado por no contar con tres ofertas, de conformidad a las legislaciones vigente se procede a la Adenda N° 1, por el cual se establece una nueva fecha de entrega y apertura de ofertas, la cual quedó fijada para el 27 de julio de 2021, en la fecha solo se ha recepcionado una oferta;

Que, la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 30, establece: *"Declaración de Licitación Desierto: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";*

Que, el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Informe de Evaluación de Ofertas N° 24/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, en cuya Conclusión y Recomendación expresa: "Teniendo en cuenta la Evaluación de las Ofertas Técnicas, el Comité de Evaluación recomienda: "DECLARAR DESIERTA" la Contratación Directa N° 08/2021 "Consultoría para la Contratación del Servicio de Arquitectura e Ingeniería – Plurianual", ID N° 389.161. De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 2051/03, en su Artículo 30, inciso b)".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dibiasio
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 633.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA – PLURIANUAL", ID N° 389.161, Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO.

Que, tras la revisión legal efectuada al proceso administrativo, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico N° 333 de fecha 14 de octubre de 2021, dando su parecer favorable para la suscripción de la presente Resolución;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y, en tal carácter, le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/1963, y se Deroga el Decreto N° 902/1973".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 08/2021, "Consultoría para la Contratación del Servicio de Arquitectura e Ingeniería – Plurianual", ID 389.161", convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones, en virtud a lo recomendado por el Comité en el Informe de Evaluación.

Artículo 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites administrativos para llevar a cabo el Segundo llamado del presente proceso licitatorio.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente por PEDRO BENJAMIN MANCUELLO PEREZ

Pedro Mancuello Pérez
Ministro Sustituto